



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO	CARLOS FERNANDO ARBOLEDA OSPINA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00986 00
INSTANCIA	UNICA
DECISION	AUTO INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda, a fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Se servirá indicar el domicilio del demandado y la dirección del mismo, de igual manera aclarará a que municipalidad o ciudad corresponde la dirección aportada en el acápite de notificaciones para el demandado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc571af979f7e4f0fc1d97f9d3d0de5b3924011db9a302a2079cbb1026fe49c3**

Documento generado en 29/09/2022 10:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>